



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO
(347)

“Por la cual se establece una sede de trabajo”

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto - Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto No. 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, confiriéndole el carácter de planta global.

Que la Honorable Corte Constitucional a través de sentencia C- 429 del año 2001, dispuso:

“...La modalidad de planta de personal globalizada es un sistema que se ha venido implantando en algunos sectores de la administración pública, especialmente en aquellas entidades que tienen jurisdicción nacional, es decir, que deben ejercer sus actividades en todo el país, y se ha constituido en una nueva técnica de manejo de personal. En ellas no se asignan ni radican cada uno de los cargos en las distintas dependencias de la entidad, como acontece en las plantas fijas, sino que se establece el número total de empleos de la institución, de acuerdo con la nomenclatura y categoría del mismo...”

Que respecto a la facilidad para movilizar los cargos que brinda el carácter global de una planta de personal, el Honorable Consejo de Estado en sentencia del 3 de marzo de 2011 C.P. Luis Rafael Vergara Quintero Rad. No. (0672 – 03) determinó que:

"Por la cual se establece una sede de trabajo"

"...En el ámbito de las entidades estatales existen plantas de carácter global y flexible que facilitan el movimiento de personal con miras a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y optimizar la prestación del servicio.

En este tipo de plantas de personal se confiere un mayor grado de discrecionalidad para ordenar las reubicaciones territoriales de los trabajadores, cuando así lo demande la necesidad del servicio..."

Que el cargo de Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 21 asignado al **PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS** de la Dirección Territorial Orinoquia, es desempeñado por la funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.423.663, cargo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que teniendo en cuenta la solicitud con Radicado No. 20214600116392 de fecha 13 de diciembre de 2021 y las consideraciones expuestas por la funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** en cuanto a los actos administrativos expedidos por la Unidad Nacional de Protección -UNP- que corresponden a: Resolución No. 00005208 de 02 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se adoptan unas medidas de Protección de acuerdo con las deliberaciones hechas por parte del Comité Especial para casos de Servidores y Ex Servidores Públicos" y la Resolución No. 00006814 de 04 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta la determinación hecha por parte del Comité Especial de Servidores y Ex Servidores Públicos", en las cuales se determinan unas medidas de protección, se considera procedente y necesario establecer de manera temporal la sede administrativa de la **DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA** ubicada en la ciudad de Villavicencio como sede de trabajo del cargo de Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 21 del **PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS** de la Dirección Territorial Orinoquia, el cual es desempeñado por la funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS**, en aras de salvaguarda la vida e integridad de la funcionaria, mientras se tiene la evaluación actualizada por parte de la Unidad Nacional de Protección -UNP- de su situación de riesgo.

Que la funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** desarrollara las funciones de Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 21 del **PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS** en la sede administrativa de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** ubicada en la ciudad de Villavicencio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal la sede administrativa de la **DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA** ubicada en la ciudad de Villavicencio, como sede de trabajo del cargo de Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 21 del **PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS** de la Dirección Territorial Orinoquia, el cual es desempeñado por la funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

"Por la cual se establece una sede de trabajo"

PARAGRAFO: La funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** desarrollara las funciones de Jefe de Área Protegida, Código 2025, Grado 21 del **PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS** en la sede administrativa de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** ubicada en la ciudad de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar las actuaciones correspondientes ante la Unidad Nacional de Protección – UNP- para actualizar la evaluación de riesgo de la funcionaria **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** a través de la Oficina de Gestión del Riesgo del Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **LUZ ADRIANA MALAVER ROJAS** Jefe de Área Protegida, **EDGAR OLAYA OSPINA** Director Territorial Orinoquia y **CARLOS EDGAR TORRES BECERRA** Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 Días del Mes de Diciembre de 2021


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Revisó: Luz Patricia Camelo Urrego – Asesora Dirección General
Nubia Lucía Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera *LUQ*
Carlos Edgar Torres Becerra – Jefe de oficina de Gestión de Riesgo *CUE*
Proyectó: *JA* Sandra Viviana Peña Arias. – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

